

vena de fierro en mucha cantidad, segun me informaron los que dicen que lo conocen. Y topado este estaño, he hecho y hago cada dia algunas piezas, y las que hasta ahora están hechas son cinco piezas, las dos medias culebrinas y las dos poco menos en medidas, y un cañon serpentina y dos sacres, que yo traje cuando vine á estas partes, y otra media culebrina, que compré de los bienes del adelantado Juan Ponce de Leon. De los navíos que han venido, tendré por todas de metal, piezas chicas y grandes, de falconete arriba, treinta y cinco piezas, y de hierro, entre lombardas y pasavolantes y versos y otras maneras de tiros de hierro colado, hasta setenta piezas. Así que ya, loado sea nuestro Señor, nos podemos defender. Y para la municion no menos proveyó Dios, que hallamos tanto salitre y tan bueno, que podriamos proveer para otras necesidades, teniendo aparejo de calderas en que cocerlo, aunque se gasta acá harto en las muchas entradas que se hacen; y para el azufre, ya á V. M. he hecho mencion de una sierra<sup>1</sup> que está en esta provincia, que sale mucho humo; y de allí, entrando un español<sup>2</sup> setenta ó ochenta brazas, atado, á la boca abajo, se ha sacado, con que hasta ahora nos habemos sostenido; ya de aquí adelante no habrá necesidad de ponernos en este trabajo, porque es peligroso; y yo escribo siempre que nos provean de España, y V. M. ha sido servido que no haya ya obispo que nos lo impida.

Después de haber dejado asentada la villa de Santistéban, que en el rio de Pánuco se pobló, y haber dado fin en la conquista de la provincia de Tututepeque y de haber despachado al capitan que fué á los Impileingos<sup>3</sup> y á Coliman, que de todo en un capítulo de los pasados hice mencion, antes de venir á esta ciudad, fui á la villa de la Veracruz y á la de Medellin, para visitarlas y proveer algunas cosas que en aquellos puertos habia que proveer; y porque hallé que á causa de no haber poblacion de españoles mas cerca del puerto de San Juan de Chalchiqueca, que la villa de la Veracruz, iban los navíos á descargar á ella; y por no ser aquel puerto tan seguro como conviene, segun los nortes en aquella costa

<sup>1</sup> El volcan de Méjico.

<sup>2</sup> Este español fué Francisco Montaña. Diego de Ordaz fué el primero que reconoció de cerca el volcan, y después Montaña con otros volvieron á ejecutarlo, y á sacar dél azufre para la pólvora.

<sup>3</sup> Los de Impileingo estaban en la provincia de Mehuacan, y aun son del obispado de Valladolid los pueblos de Colima y Zacatula.

reinan, se perdian muchos, fui al dicho puerto de San Juan, á buscar cerca algun asiento para poblar; aunque al tiempo que yo allí salté, se buscó con harta diligencia, y por ser todo sierras de arena que se mudan cada rato no se halló, y desta vez estuve allí algunos dias buscándolo; y quiso nuestro Señor que dos leguas del dicho puerto se halló muy buen asiento<sup>1</sup> con todas las cualidades que para asentar pueblo se requieren, porque tiene mucha leña y agua y pastos, salvo que madera ni piedra ni cosa para edificar no la hay sino muy lejos; y hallóse un estero junto al dicho asiento, por el cual yo hice salir con una canoa para ver si salia á la mar, ó si por él podrian entrar barcas hasta el pueblo; y hallóse que iba á dar á un rio que sale á la mar; y en la boca del rio se halló una braza de agua y mas; por manera que, limpiándose aquel estero, que está ocupado de mucha madera de árboles, podran subir las barcas hasta descargar dentro en las casas del pueblo. E viendo este aparejo de asiento, y la necesidad que habia de remedio para los navíos, hice que la villa de Medellin, que estaba veinte leguas la tierra adentro, en la provincia de Tatalptetelco, se pasase allí, y así se ha fecho, que se han pasado ya casi todos los vecinos y tienen hechas sus casas, y se da orden cómo se limpie aquel estero, y se haga en aquella villa una casa de contratacion, porque aunque los navíos, se tarden en descargar, porque aunque han de subir dos leguas con las barcas aquel estero arriba, estarán seguros de perderse; y tengo por cierto que aquel pueblo ha de ser, después desta ciudad, el mejor que hobiere en esta Nueva-España, porque después acá han descargado en él algunos navíos, y suben las barcas con las mercaderías hasta las casas del dicho pueblo, y aun asimismo bergantines; y en esto, yo trabajaré de lo tener tan á punto, que muy sin trabajo descarguen, y los navíos desde aquí adelante estarán seguros, porque el puerto es muy bueno. E asimismo se da mucha prisa en hacer los caminos que de aquella villa vienen á esta ciudad; y con esto habrá mejor despacho en las mercaderías que hasta aquí, porque es mejor camino, y se ataja una jornada.

En los capítulos pasados he dicho, muy poderoso Señor, á V. E. las partes adonde he enviado gente, así por la mar

<sup>1</sup> Desamparose mas tarde el puerto de la antigua Veracruz, y se pasó á San Juan de Ulúa ó Veracruz nueva.

como por la tierra, de que creo, guiándolo nuestro Señor, V. M. ha de ser muy servido; y cómo tengo continuo cuidado y siempre me ocupo en pensar todas las maneras que se puedan tener para poner en ejecución y efectuar el deseo que yo al real servicio de V. M. tengo, viendo que otra cosa no me quedaba para esto, sino saber el secreto de la costa que está por descubrir entre el río de Pánuco y la Florida, que es lo que descubrió el adelantado Juan Ponce de Leon; y de allí la costa de la dicha Florida por la parte del norte, hasta llegar á los Bacallaos, porque se tiene cierto que en aquella costa hay estrecho que pasa á la mar del Sur, y si se hallase, segun cierta figura que yo tengo del paraje adonde está aquel archipiélago que descubrió Magallanes por mandado de V. A., parece que saldria muy cerca de allí, y siendo Dios nuestro Señor servido que por allí se topase el dicho estrecho, seria la navegacion desde la Especería para esos reinos de V. M. muy buena y muy breve, y tanto, que seria las dos tercias partes menos que por donde agora se navega, y sin ningun riesgo ni peligro de los navíos que fuesen y viniesen, porque irian siempre y vernian por reinos y señoríos de V. M., que cada vez que alguna necesidad tuviesen, se podrían reparar, sin ningun peligro, en cualquiera parte que quisiesen tomar puerto, cómo en tierra de V. A., y por representármese el gran servicio que aquí á V. M. resulta, aunque yo estoy hartó gastado y empeñado, por lo mucho que debo, y he gastado en todas las otras armadas que he hecho así por la tierra como por la mar, y en sostener los pertrechos y artillería que tengo en esta ciudad y envío á todas partes, y otros muchos gastos y costas que de cada dia se me ofrecen, porque todo se ha fecho y hace á mi costa, y todas las cosas de que nos hemos de proveer son tan caras y de tan excesivos precios, que aunque la tierra es rica, no basta el interese que yo della puedo haber á las grandes costas y expensas que tengo; pero con todo habiendo respeto á lo que en este capítulo digo, y posponiendo toda necesidad que se me pueda ofrecer, aunque certifico á V. M. que para ello tomo los dineros prestados, he determinado de enviar tres caravelas y dos bergantines en esta demanda, aunque pienso que me costará mas de diez mil pesos de oro; y juntar este servicio con los demás que he fecho, porque le tengo por el mayor, si, como digo, se halla el estrecho, y ya que no se halle, no es posible que no se descubran

muy grandes y ricas tierras, donde V. Ces. M. mucho se sirva, y los reinos y señoríos de su real corona se ensanchen en mucha cantidad. Siguese desto aun mas utilidad, y es que ya que el dicho estrecho no se hallase, que terná V. A. sabido que no lo hay, y darse ha órden cómo por otra parte V. Ces. M. se sirva de aquellas tierras de la Especería y de todas las otras que con ellas confinan; y esta yo me ofrezco á V. A. que, siendo servido de me la mandar dar, ya que falte el estrecho, la daré con que V. M. mucho se sirva y á menos costa. Plega<sup>1</sup> nuestro Señor que el armada consiga el fin para que se hace, que es descubrir aquel estrecho, porque seria lo mejor; lo cual tengo muy creido, porque en la real ventura de V. M. ninguna cosa se puede encubrir, y á mí no me faltará diligencia y buen recaudo y voluntad para lo trabajar.

Asimismo pienso enviar los navíos que tengo hechos en la mar del Sur, que, queriendo nuestro Señor, navegarán en fin del mes de julio deste año de 1525, por la misma costa abajo, en demanda del dicho estrecho; porque si le hay, no se puede esconder á estos por la mar del Sur, y á los otros por la mar del Norte; porque estos del Sur llevarán la costa hasta hallar el dicho estrecho ó juntar la tierra con la que descubrió Magallanes, y los otros del Norte, como he dicho, hasta la juntar con los Bacallaos. Así, por una parte y por otra no se dejará de saber el secreto. Certifico á V. M. que, segun tengo informacion de tierras la costa de la mar del Sur arriba, que enviandó por ella estos navíos, yo hubiera muy grandes intereses, y aun V. M. se sirviera; mas cómo yo sea informado del deseo que V. M. tiene de saber el secreto deste estrecho, y el gran servicio que en le descubrir su real corona recibiria, dejo atrás todos los otros provechos y intereses que por acá me estaban muy notorios, por seguir este otro camino: nuestro Señor lo guie como sea mas servido, y V. M. cumpla su deseo, y yo asimismo cumpla mi deseo de servir.

Los oficiales que V. M. mandó venir para entender en sus reales rentas y hacienda, son llegados, y han comenzado á tomar las cuentas á los que antes tenian este cargo, que yo en nombre de V. A. para ello habia señalado; y porque los dichos oficiales harán relacion á V. M. del recado que en todo hasta aquí ha habido,

Está por « plegue á nuestro Señor. »

no me detendré en dar dello particular cuenta á V. M., mas de remitirme á la que ellos enviarán, que creo será tal, que por ella V. A. conozca la solicitud y vigilancia que yo he siempre tenido en lo que toca á su real servicio; y que aunque la ocupacion de las guerras y pacificacion desta tierra haya sido tanta cuanta el suceso manifiesta, que no por eso me he olvidado de tener especial cuidado de guardar y allegar todo lo que ha sido posible de lo que á V. M. ha pertenecido y yo he podido aplicar. Y porque por la carta-cuenta que los dichos oficiales á V. Ces. M. envian, parece, y verá V. A., que yo he gastado de sus reales rentas en las cosas que para la pacificacion destas partes y ensanchamiento de los señoríos que en ellas V. Ces. M. tiene, sesenta y dos mil y tantos pesos de oro, es bien que V. A. sepa que no se pudo hacer otra cosa; porque cuando yo comencé á gastar dello fué después de no me haber á mí quedado qué gastar, y aun de estar empeñado en mas de treinta mil pesos de oro, que tomé prestados de algunas personas; y cómo no se pudiese hacer otra cosa, ni en el real servicio de V. A. se pudiese cumplir lo necesario, y mi deseo, fué forzado gastarlo; y no creo que ha sido tan poco el fruto que dello redundará que no sea mas de mil por ciento de ganancia. E porque los oficiales de V. M., puesto que les consta que de haberlo yo gastado ha sido muy servido, no lo reciben en cuenta, porque dicen que para ello no traen comision ni poder, suplico á V. M. mande que, pareciendo ello haber sido bien gastado, se me reciba, y se me paguen otros cincuenta y tantos mil pesos de oro que yo he gastado de mi hacienda, y que he tomado prestado de mis amigos, porque si esto no se me pagase, yo no podria cumplir con los que me lo han prestado, y quedaria en mucha necesidad, y no tengo yo pensamiento que V. C. M. lo permita, sino que antes, demás de pagárseme, me ha de mandar hacer muchas y grandes mercedes; porque, demás de ser V. A. tan católico y cristianísimo príncipe, mis servicios por su parte no lo desmerecen, y el fruto que han hecho da dello testimonio.

De los dichos oficiales y de otras personas que en su compañía vinieron, y por algunas cartas que desos reinos me han escrito, he sabido que las cosas que yo á V. Ces. M. envié con Antonio de Quiñones y Alonso de Avila, que fueron por procuradores desta Nueva-España, no llegaron ante su real presencia, porque fueron

tomados de los franceses, á causa de mal recado que los de la casa de la Contratacion de Sevilla enviaron para que los acompañase desde la isla de los Azores; y aunque por ser todas las cosas que iban tan ricas y extrañas, que deseaba yo mucho que V. M. las viera, porque, demás del servicio que con ellas V. A. recibia, mis servicios fueran mas manifiestos, me ha pesado mucho; más tambien he holgado que las llevasen, porque á V. M. harán poca falta, y yo trabajaré de enviar otras muy mas ricas y extrañas, segun tengo nuevas de algunas provincias que ahora he enviado á conquistar, y de otras que enviaré muy presto teniendo gente para ello; y los franceses y los otros príncipes á quien aquellas cosas fueren notorias, conocerán por ellas la razon que tienen de se sujetar á la imperial corona de V. Ces. M., pues demás de los muchos y grandes reinos y señoríos que en esas partes V. A. tiene, destas tan divisas y apartadas, yo el menor de sus vasallos tantos y tales servicios le puedo hacer; y para principio de mi ofrecimiento, envio ahora con Diego de Soto, criado mio, ciertas cosillas que entonces quedaron por deshecho y por no dignas de acompañar á las otras, y algunas que después acá yo he hecho, que aunque, como digo, quedaron por desechadas, tienen algun parecer; con ellas envio asimismo una culebrina de plata, que entró en la fundicion della veinte y cuatro quintales y dos arrobas, aunque creo entró en la fundicion algo de oro, porque se hizo dos veces, y aunque me fué asaz costosa, porque, demás de lo que me costó el metal, que fueron veinte y cuatro mil y quinientos pesos de oro, á razon de á cinco pesos de oro el marco, con las otras costas de fundidores y grabadores y de los llevar hasta el puerto me costó mas de otros tres mil pesos de oro; pero por ser una cosa tan rica y tan de ver, y digna de ir ante tan alto y excellentísimo príncipe, me puse á lo trabajar y gastar: suplico á V. Ces. M. reciba mi pequeño servicio, teniéndole en tanto quanto la grandeza de mi voluntad para le hacer mayor, si pudiera merecer; porque, aunque estaba adeudado, como á V. A. arriba digo, me quise adeudar en mas, deseando que V. M. conozca el deseo que de servir tengo; porque he sido tan mal dichoso, que hasta ahora he tenido tantas contradicciones ante V. A., que no han dado lugar á que este mi deseo se manifestase.

Asimismo envio á V. S. M. sesenta mil pesos de oro de lo que

ha pertenecido á sus reales rentas, como V. A. verá por la cuenta que dello los oficiales y yo enviamos; y hemos tenido atrevimiento á enviar tanta suma junta, así por la necesidad que acá se nos representa que V. M. debe tener con las guerras y otras cosas, como porque V. M. no tenga en mucho la pérdida de lo pasado, y después desto se enviará cada vez que hubiere aparejo, todo lo mas que yo pudiere; y crea V. S. M. que, segun las cosas van enhiladas, y por estas partes se ensanchan los reinos y señoríos de V. A., que tendrá en ellas mas seguras rentas y sin costa que en ninguno de todos sus reinos y señoríos, si no se nos ofrecen algunos embarazos de los que hasta ahora aquí se nos han ofrecido. Digo esto, porque habrá dos dias que Gonzalo de Salazar, factor de V. A., llegó al puerto de San Juan desta Nueva-España, del cual he sabido que en la isla de Cuba, por donde pasó, le dijeron que Diego Velazquez, teniente de almirante en ella, habia tenido formas con el capitán Cristóbal Dolid, que yo envié á poblar las Hibueras en nombre de V. M., y que se habian concertado que se alzaria con la tierra por el dicho Diego Velazquez; aunque, por ser el caso tan feo y tan en deservicio de V. M., yo no lo puedo creer, aunque por otra parte lo creo, conociendo las mañas que el dicho Diego Velazquez siempre ha querido tener para me dañar y estorbar que no sirva; porque cuando otra cosa ne puede hacer, trabaja que no pase gente en estas partes; y cómo manda aquella isla, prende á los que van de acá, que por allí pasan, y les hace muchas opresiones, y tómales mucho de lo que llevan, y después hace probanzas con ellos porque los dé libres, y por verse libres dél hacen y dicen todo lo que quiere; yo me informaré de la verdad, y si hallo ser así, pienso enviar por el dicho Diego Velazquez y prenderle, y preso, enviarle á V. M.; porque cortando la raíz de todos males, que es este hombre, todas las otras ramas se secarán, y yo podré mas libremente efectuar mis servicios comenzados y los que pienso comenzar.

Todas las veces que á V. S. M. he escrito, he dicho á V. A. el aparejo que hay en algunos de los naturales destas partes para se convertir á nuestra santa fe católica y ser cristianos; y he enviado á suplicar á V. Ces. M. para ello mandase proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo. Y porque hasta agora han venido muy pocos, ó quasi ningunos, y es cierto que harian

grandísimo fruto, lo torno á traer á la memoria á V. A., y le suplico lo mande proveer con toda brevedad, porque dello Dios nuestro Señor será muy servido, y se cumplirá el deseo que V. A. en este caso, como católico, tiene. E porque con los dichos procuradores Antonio de Quiñones y Alonso Dávila, los concejos de las villas desta Nueva-España y yo enviamos á suplicar á V. M. mandase proveer de obispos ó otros prelados para la administración de los oficios y culto divino, y entonces pareciónos que así convenia, agora mirándolo bien, háme parecido que V. S. M. los debe mandar proveer de otra manera, para que los naturales destas partes mas afna se conviertan, y puedan ser instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica; y la manera que á mí en este caso me parece que se debe tener, es que V. S. M. mande que vengan á estas partes muchas personas religiosas, como ya he dicho, y muy celosas deste fin de la conversion destas gentes, y que destos se hagan casas y monasterios por las provincias que acá nos pareciere que convienen, y que á estas se les dé de los diezmos para hacer sus casas y sostener sus vidas, y lo demás que restare dellos sea para las iglesias y ornamentos de los pueblos donde estuvieren los españoles, y para clérigos que las sirvan; y que estos diezmos los cobren los oficiales de V. M. y tengan cuenta y razon dellos, y provean dellos á los dichos monasterios y iglesias, que bastará para todo, y aun sobra harto, de que V. M. se puede servir. Y que V. A. suplique á Su Santidad conceda á V. M. los diezmos destas partes para este efecto, haciéndole entender el servicio que á Dios nuestro Señor se hace en que esta gente se convierta, y que esto no se podria hacer sino por esta via; porque habiendo obispos y otros prelados, no dejarian de seguir la costumbre que por nuestros pecados hoy tienen, en disponer de los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas y en otros vicios y en dejar mayorazgos á sus hijos ó parientes; y aun seria otro mayor mal que, cómo los naturales destas partes tenían en sus tiempos personas religiosas que entendian en sus ritos y ceremonias, y estos eran tan recogidos, así en honestidad como en castidad, que si alguna cosa fuera desto á alguno se le sentia era punido con pena de muerte, si agora viesen las cosas de la Iglesia y servicio de Dios en poder de canónigos ó otras dignidades, y supiesen que aquellos eran ministros de Dios, y los

viesen usar de los vicios y profanidades que agora en nuestros tiempos en esos <sup>1</sup> reinos usan, seria menospreciar nuestra fe y tenerla por cosa de burla; y seria á tan gran daño, que no creo aprovecharia ninguna otra predicacion que se les hiciese; y pues que tanto en esto va, y la principal intencion de V. M. es y debe ser que estas gentes se conviertan, y los que acá en su real nombre residimos la debemos seguir, y como cristianos tener dellos especial cuidado, he querido en esto avisar á V. Ces. M., y decir en ello mi parecer; el cual suplico á V. A. reciba como de persona súbdita y vasallo suyo, que así como con las fuerzas corporales trabajo y trabajaré que los reinos y señorios de V. M. por estas partes se ensanchen, y su real fama y gran poder entre estas gentes se publique, que así deseo y trabajaré con el ánimo para que V. A. en ellas mande sembrar nuestra sante fe, porque por ello merezca la bienaventuranza de la vida perpetua; y porque para hacer órdenes y bendecir iglesias y ornamentos y óleo y crisma y otras cosas, no habiendo obispos, seria dificultoso ir á buscar el remedio dellas á otras partes, asimismo V. M. debe suplicar á Su Santidad que conceda su poder y sean sus subdelegados en estas partes las dos personas principales de religiosos que á estas partes vinieren, uno de la orden de San Francisco, y otro de la orden de Santo Domingo, los cuales tengan los mas largos poderes que V. M. pudiere; porque, por ser estas tierras tan apartadas de la Iglesia romana, y los cristianos que en ellas residimos y residieren, tan lejos de los remedios de nuestras conciencias, y como humanos, tan sujetos á pecado, hay necesidad que en esto Su Santidad con nosotros se extienda en dar á estas personas muy largos poderes; y los tales poderes sucedan en las personas que siempre residan en estas partes, que sea en el general que fuere en estas tierras, ó en el provincial de cada una destas órdenes.

Los diezmos destas partes se han arrendado de algunas villas, y de las otras andan en pregon, y arriéndanse desde el año de 23 á esta parte, porque de los demás no me pareció que se debía hacer, porque ellos en sí fueron pocos, y porque en aquel tiempo los que algunas crianzas tenian, como era en tiempo de guerras, gastaban

Es notable la expresion, pues parece aludir á España.

mas en sostenerlo que el provecho que dello habian: si otra cosa V. M. enviare á mandar, hacerse-ha lo que mas fuere su servicio.

Los diezmos desta ciudad del dicho año de 23 y deste de 24 se remataron en cinco mil y quinientos y cincuenta pesos de oro, y los de las villas de Medellin y la Veracruz andan en precio de mil pesos de oro: por los dichos años no estan rematados; creo subirán mas. Los de las otras villas no he sabido si están puestos en precio; porque, cómo están lejos, no he habido respuesta. Destos dineros se gastarán para hacer las iglesias y pagar los curas y sacristanes y ornamentos, y otros gastos que fueren menester para las dichas iglesias; y de todo tendrá cuenta el contador y tesorero de V. M., porque todo se entregará al dicho tesorero, y lo que se gastare será por libramiento del contador y mio.

Asimismo, muy católico Señor, he sido informado de los navíos que ahora han venido de las Islas, que los jueces y oficiales de V. M. que en la isla Española residen han proveido y mandado apregonar en la dicha isla y en todas las otras que no saquen yeguas ni otras cosas que puedan multiplicar para esta Nueva-España, so pena de muerte; y hanlo hecho á fin que siempre tengamos necesidad de comprarles sus ganados y bestias, y ellos nos los vendan por excesivos precios; y no lo debieran hacer, así por ser notorio el mucho deservicio que á V. M. se hace en excusar que esta tierra se pueble y se pacifique, pues saben cuánta necesidad hay desto que ellos defienden, para sostener lo ganado y ganar lo que mas hay, como por las buenas obras y mucho noblecimiento que aquellas islas desta Nueva-España han recibido; y porque en la verdad ellos allá tienen poca necesidad de lo que defienden. Suplico á V. M. lo mande proveer, enviando á aquellas islas su provision real para que todas las personas que lo quisieren sacar lo puedan hacer, sin pena alguna, y á ellos, que no lo defiendan, porque, demás de no les hacer á ellos falta, V. M. seria dello muy deservido, porque no podriamos acá hacer nada en conquistar cosa de nuevo ni aun sostener lo conquistado. Yo me hubiera pagado bien desto, de manera que ellos holgaran de reponer sus mandamientos y pregones; porque con dar yo otro para que ninguna cosa que de aquellas islas se trajese se descargase en esta tierra, si no fuese las que ellos defienden, ellos holgarian de dejar

traer lo uno porque se les recibiese lo otro, pues no tienen otro remedio para tener algo sino la contratación desta tierra; que antes que la tuviesen no había entre todos los vecinos de las Islas mil pesos de oro, y ahora tienen más que en algún tiempo tuvieron; más por no dar lugar á que los que han querido mal decir puedan extender sus lenguas, lo he disimulado hasta lo manifestar á V. M., para que V. A. lo mande proveer como convenga á su real servicio.

También he hecho saber á V. Ces. M. la necesidad que hay que á esta tierra se traigan plantas de todas suertes, y por el aparejo que en esta tierra hay de todo género de agricultura; y porque hasta ahora ninguna cosa se ha proveído, torno á suplicar á V. M., porque dello será muy servido, mande enviar su provision á la casa de la Contratación de Sevilla para que cada navío traiga cierta cantidad de plantas, y que no pueda salir sin ellas, porque será mucha causa para la población y perpetuación della.

Cómo á mí me convenga buscar toda la buena orden que sea posible para que estas tierras se pueblen, y los españoles pobladores y los naturales dellas se conserven y perpetúen, y nuestra santa fe en todo se arraigue, pues V. M. me hizo merced de me dar cuidado, y Dios nuestro Señor fué servido de me hacer medio por donde viniese en su conocimiento, y debajo del imperial yugo de V. A. hice ciertas ordenanzas<sup>1</sup> y las mandé pregonar, y porque dellas envío copia á V. M., no terné que decir sino que á todo lo que acá yo he podido sentir, es cosa muy conveniente que las dichas ordenanzas se cumplan. De algunas dellas los españoles que en estas partes residen no están muy satisfechos, en especial de aquellas que los obligan á arraigarse en la tierra; porque todos, ó los más, tienen pensamientos de se haber con estas tierras como se han habido con las Islas que antes se poblaron, que es esquilmarlas y destruirlas, y después dejarlas. Y porque me parece que sería muy gran culpa á los que de lo pasado tenemos experiencia, no remediar lo presente y por venir, proveyendo en aquellas co-

<sup>1</sup> De estas ordenanzas que nunca llegaron á imprimirse, trata extensamente el Sr. Prescott en el tomo 3º, pág. 231 de su *Conquista de Méjico*, y copia en las notas algunos de sus artículos; su principal objeto era contener la despoblación que ya se dejaba ver en algunas provincias.

sas por donde nos es notorio haberse perdido las dichas islas, mayormente siendo esta tierra, como ya muchas veces á V. M. he escrito, de tanta grandeza y nobleza, y donde tanto Dios nuestro Señor puede ser servido, y las reales rentas de V. M. acrecentadas. Suplico á V. M. las mande mirar, y de aquello que más V. A. fuere servido me envíe á mandar la orden que debo tener, así en el cumplimiento destas dichas ordenanzas, como en las que más V. M. fuere servido que se guarden y cumplan; y siempre terné cuidado de añadir lo que más me pareciere que conviene, porque cómo por la grandeza y diversidad de las tierras que cada día se descubren, y por muchos secretos que cada día de lo descubierto conocemos, hay necesidad que á nuevos acontecimientos haya nuevos pareceres y consejos, y si en algunos de los que he dicho ó de aquí adelante dijere á V. M., le pareciere que contradigo algunos de los pasados, crea V. E. que nuevo caso me hace dar nuevo parecer.

Invictísimo César, Dios nuestro Señor la imperial persona de V. M. guarde, y con acrecentamiento de muy mayores reinos y señoríos, por muy luengos tiempos en su santo servicio prospere y conserve, con todo lo demás que por V. A. se deséa. De la gran ciudad de Tenxtitlan desta Nueva-España, á 13 días del mes de octubre de 1524 años. De V. S. M. muy humilde siervo y vasallo que los reales pies y manos de V. M. beso. — *Hernando Cortés.*